



Numero de boletin: 29216

Fecha: 26/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65156---ACORDADA H.C.S.J 166 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-14
65138---DECRETO 651 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65136---DECRETO 652 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65126---DECRETO 653 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65129---DECRETO 654 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65131---DECRETO 655 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65134---DECRETO 656 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65147---DECRETO 659 / 2018 DECRETO / 2018-03-09
65149---DECRETO 674 / 2018 DECRETO / 2018-03-13
65143---DECRETO 675 / 2018 DECRETO / 2018-03-13
65148---DECRETO 676 / 2018 DECRETO / 2018-03-13
65141---DECRETO 677 / 2018 DECRETO / 2018-03-13
65137---DECRETO 684 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65146---DECRETO 685 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65145---DECRETO 686 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65135---DECRETO 687 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65130---DECRETO 688 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65133---DECRETO 689 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65132---DECRETO 690 / 2018 DECRETO / 2018-03-14
65144---DECRETO 706 / 2018 DECRETO / 2018-03-15
65139---DECRETO 708 / 2018 DECRETO / 2018-03-15
65152---DECRETO 740 / 2018 DECRETO / 2018-03-20
65151---DECRETO 741 / 2018 DECRETO / 2018-03-20
65150---DECRETO 742 / 2018 DECRETO / 2018-01-20
65155---DECRETO 743 / 2018 DECRETO / 2018-03-20
65154---DECRETO 744 / 2018 DECRETO / 2018-03-20
65153---DECRETO 745 / 2018 DECRETO / 2018-03-20
65140---DECRETO 830 / 2018 DECRETO / 2018-03-21
65142---DECRETO 831 / 2018 DECRETO / 2018-03-21
65127---LEY 9082 / 2018 LEY N° 9.082 / 2018-03-21
65128---LEY 9083 / 2018 LEY N° 9.083 / 2018-03-21

Sección Avisos

213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213692---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
213646---JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-
213701---JUICIOS VARIOS / CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/ DIVORCIO
213650---JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS
JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09
213651---JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03
213715---JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213592---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y
COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS
213568---JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS
213596---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN
213025---JUICIOS VARIOS / MONTIVERO FERNANDEZ LAURA MARIA SOFIA Y MONTIVERO
FERNANDEZ LAUREANO AGUSTIN S/ ESPECIALES
213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES
213632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO
EJECUTIVO
213734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13
213673---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/
EJECUCION FISCAL
213644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/
EJECUCION FISCAL
213661---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
213744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/
EJECUCION FISCAL
213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/
EJECUCION FISCAL
213745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/
EJECUCION FISCAL
213643---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 5922/15
213660---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL EXPTE 733/11
213671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/
EJECUCION FISCAL
213666---JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO
213680---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03/2018
213704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018

213665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

213662---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017

213702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 09/2018.

213758---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 03/2018

213752---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DCCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUB. RESOL. 363/SG/18

213753---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIP DE S.M.DE TUCUMAN, DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUB. RESOL. N° 0364/SG/18

213759---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LIC PUB N° 02/2018

213733---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL INDEPENDENCIA DE TUCUMÁN

213712---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA

213737---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN

213739---SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN

213740---SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN

213762---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

213750---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN

213751---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN

213747---SOCIEDADES / CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

213746---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSAS Y JAZMINES

213716---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ

213729---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL UNION BARRIO EJERCITO ARGENTINO

213749---SOCIEDADES / CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN

213757---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DR. MANUEL COSSIO

213741---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN XXIII

213738---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

213748---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN

213561---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

213761---SOCIEDADES / SOMIALCA SERVICIOS S.R.L.

213717---SUCESIONES / ANTONIO GOMEZ

213736---SUCESIONES / BARRIONUEVO SAUL ANDRES

213694---SUCESIONES / CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE

213686---SUCESIONES / CESAR HUGO PEREYRA

213742---SUCESIONES / DE PEDRO RODOLFO

213690---SUCESIONES / FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ

213755---SUCESIONES / GOMEZ DOROTEA VIRGINIA

213743---SUCESIONES / ISABEL ROSA ANDRES

213687---SUCESIONES / JOSE RAUL ROJAS

213732---SUCESIONES / JULIO JUAN RODRIGUEZ

213731---SUCESIONES / MARCELO ARMANDO CORREA

213730---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ALBERTO
213756---SUCESIONES / MIGUEL HERMOGENES SORIA
213760---SUCESIONES / ROMULO COTICHELLI
213721---SUCESIONES / ROQUE CLUA
213754---SUCESIONES / ROSA ANGELINA MAZZUCCO

ACORDADA H.C.S.J 166 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 166/2018.

En San Miguel de Tucumán, a 14 de Marzo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15-13, Acordada N° 127/18; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto II.- de la Acordada N° 127/18, se estableció una miniferia sin atención al público y con suspensión de plazos, en el Juzgado de Instrucción de la IV° Nominación, desde el 10 al 16 de abril del corriente año, a fin de la implementación del software SAE.

Que corresponde aclarar que si bien la implementación del SAE se llevará a cabo en esas fechas, la miniferia abarcará solamente a los 3 (tres) primeros días, a saber: 10, 11 Y 12 de abril de 2018.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- ACLARAR el punto II.- de la Acordada N° 127/2018, en lo que respecta únicamente al Juzgado de Instrucción de la IVa Nominación, estableciendo que la miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público -salvo casos de urgencia-, abarcará solamente los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año, conforme a lo considerado.

II.- NOTIFICAR Y PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse. Antonio Gandur (en disidencia parcial). René Mario Goane.

Claudia Beatriz Sbdar. Antonio Daniel Estofán.

DISIDENCIA PARCIAL DEL DR. ANTONIO GANDUR:

Reitero lo expresado en la disidencia parcial de la Acordada N° 127/2018.-

DECRETO 651 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 651/1 (FE), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 534/170-G-97.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de diferencias salariales adeudadas a los actores en el juicio caratulado "Lencina, Alberto Javier y Otros C/Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo", que fueran reconocidas por Sentencia N° 41 de fecha 8 de febrero de 1994 por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 el Departamento Jurídico del Se.P.A.P y S. indica que la deuda deriva de la sentencia dictada en el juicio mencionado, la cual se encuentra firme y no se registran embargos ni pagos a cuenta del capital adeudado.

Que a fs. 80 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado solicita se determine si la deuda reclamada se encuentra prescripta.

Que de las constancias de autos surge que el pago requerido no se hizo efectivo, por lo que corresponde establecer el plazo de prescripción aplicable al caso.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994 en su artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior, la cual no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de diez años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido en exceso.

Que a ello hay que adicionarle la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción por el lapso de un año, conforme a lo establecido por el artículo 3.986 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquella a su finalización.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros Tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir. Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos sean ejercidos en tiempo útil pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evita la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia

sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badén, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. P. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p 5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. T.I, pp. 44 y 45).

Que en el presente caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 1, corre a partir de la fecha que se encuentra firme la sentencia condenatoria del 8 de febrero de 1994. O sea que, al presente, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción para ejercer el derecho que hubiera correspondido a los solicitantes.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, desestimar el pedido de pago solicitado por los requirentes.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 19 de fecha 3 de enero de 2017 obrante a fs. 81/82.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, la solicitud de pago de diferencias salariales efectuada por los actores en el juicio caratulado "Lencina, Alberto Javier y Otros C/ Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo", que fueran reconocidas mediante Sentencia N° 41 de fecha 8 de febrero de 1994, por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65136

DECRETO 652 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 652/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 29/112-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la agente María de las Mercedes Marti D.N.I. N° 10.402.365, Personal Planta Permanente, de la Dirección General de Recursos Humanos, que se encuentra en condición de activo en la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), ha obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta la consulta efectuada en la página web de la ANSeS, de donde surge que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 0411 del 9/2/2018, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 4, corresponde se disponga el cese de la agente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones de la señora María de las Mercedes Marti, D.N.I. N° 10.402.365, Personal Planta Permanente, de la Dirección General de Recursos Humanos, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por Art. 13 de la Ley N° 24.241 y conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas contundentes para disponer el egreso de la agente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 653 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 653/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1750/112-SP-2017.-

VISTO, la presentación relacionada con la gestión de la Dirección General de Recursos Humanos, en el sentido de que se proceda interinamente a la cobertura de la Jefatura de Mesa de Entradas y Salidas de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece que el Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Recursos Humanos, Sr. Antonio Orlando Galiano (Categoría 21); se encuentra haciendo uso de la licencia por Largo Tratamiento desde el 11/09/2017, conforme lo indica a fs. 1 la Responsable de Administración de la misma Dirección, donde también se expresa que la Sra. Analía Noemí García, Personal Planta Permanente, Categoría 18, viene cumpliendo dichas funciones; adjuntándose a fs. 5/13 Foja de Servicios de ambos agentes.

Que lo requerido se encuadra en el Artículo 11 Inciso 1) de la Ley N° 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), y en el Artículo 3° del Decreto N° 646/1-83 (Reglamentario), conforme lo indica a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 15 obra Dictamen Fiscal N° 3.565/2017, donde se expresa que dado el carácter esencial de las funciones cumplidas, la necesidad de la cobertura del cargo y que el efectivo ejercicio de funciones de nivel superior están debidamente acreditados, el Poder Ejecutivo mediante Decreto, podrá convalidar los servicios prestados por la Sra. Analía Noemí García, por el período en que cumplió funciones, de mayor jerarquía, reconocer las diferencias de haberes generadas y disponer el pago.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese desde el 11/09/2017, los servicios que viene prestando la Sra. Analía Noemí García, Personal Planta Permanente, Categoría 18, de la Dirección General de Recursos Humanos, como encargada de la Jefatura de la Mesa de Entradas y Salidas de la citada Dirección, hasta la fecha del presente Decreto, y encargase a la citada agente, la atención de la misma, mientras dure la ausencia de su titular, Sr.

Antonio Orlando Galiano, empleado Planta Permanente, Categoría 21, de la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- Facultase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Recursos Humanos, a liquidar y abonar a la señora Analía Noemí García, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65129

DECRETO 654 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 654/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4336/110-C-2017.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Club Nicolás Avellaneda", Personería Jurídica, otorgada mediante Decreto N° 1142 SSG del 24/08/1947, con domicilio en calle Pellegrini N° 279, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es a los fines de afrontar diversos gastos que ocasionen la participación en el "Torneo Federal de la República Argentina", por los gastos generados en cuanto a los aranceles de jugadores, viajes, alojamientos, aperturas de cancha y a reformas edilicias necesarias del estadio.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado lo permitan. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Nicolás Avellaneda", Personería Jurídica, otorgada mediante Decreto N° 1142 SSG del 24/08/1947, con domicilio en calle Pellegrini N° 279, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna, rendición de cuentas, por la suma de \$1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil), pagadero en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas por un monto de \$160.000.- (pesos ciento sesenta mil) cada una, a partir del mes de febrero del corriente año, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65131

DECRETO 655 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 655/1, del 09/03/2018.-

VISTO, el Decreto N° 345/1 de fecha 8 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dio por terminadas las funciones de agentes que se encontraban en condiciones de activo en la Administración Pública Provincial, y que ya obtuvieron el beneficio jubilatorio.

Que conforme lo solicita la Dirección General de Recursos Humanos, a fs. 40, se hace necesario rectificar en el Anexo Único del referido Decreto, únicamente en lo que respecta al apellido del señor Juan Ricardo Gauna, consignado erróneamente como Guana.

Que en tal sentido se hace necesario rectificar lo dispuesto en el citado Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase en el Anexo Único del Decreto N° 345/1 de fecha 8 de febrero de 2018, únicamente donde dice: "Juan Ricardo Guana", debe decir: "Juan Ricardo Gauna", en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65134

DECRETO 656 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 656/1, del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1.869/112-DG-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nomina de los agentes en actividad (fs.01/02), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/20 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen N° 399/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. REPARTICION: ALVAREZ, Maria Margarita 10.925.832 - Secretaria General de la Gobernación; PONCE, Segundo Tomas 10.604.326 - Fiscalía de Estado; GONZALEZ, María del Carmen - 10.595.046 - Dirección de Recursos Hídricos; DIAZ, Carlota del Rosario 10.791.047 - Ministerio de Educación; GRACIELA, Imelda - 10.219.823 - Ministerio de Educación; PEREZ, Luis Brígido - 8.564.419 - Ministerio de Educación; SWIECKY, Juan Ricardo 7.092.410 - Ministerio de Educación; GIMENEZ, Amelia Beatriz 10.552.417 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos; RODRIGUEZ, Pedro Antonio - 10.708.258 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos; APAZA, Francisco Edmundo 6.085.050 Dirección Provincial del Agua; CAMUS, Juan Pedro 10.341.742 - Dirección Provincial del Agua; LIZARRAGA, Mario Alberto - 10.553.438 - Dirección Provincial del Agua; VALLEJO, Argentino Amadeo 10.680.007 - Dirección Provincial del Agua; MANSILLA, Alberto Orlando 8.285.167 - Dirección Provincial del Agua; BRITO, Angélica Inés 5.979.040 Secretaría de Estado de Trabajo; BELTRAN, Angel Oscar 10.556.567 - Dirección de Estado de Deportes; CIMBARO, Irma Carolina 13.377.979 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje General Belgrano; PEREZ, Ricardo Salvador 10.548.961 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de

supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 659 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 659/9 (MDP), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 204/300-TT-2018.-

VISTO la "XXII Feria Internacional de Turismo Bolivia", que tendrá lugar en la Ciudad de Cochabamba- Bolivia entre los días 15 a 17 de Marzo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Norte de Turismo estará presente en esta ocasión, continuando con la acción de posicionamiento que se inició con su constitución en el año 2006, por este motivo cada provincia que lo conforma estará presente con un espacio informativo y promocional dentro del stand de la región;

Que asimismo, Bolivia es un país limítrofe de la Argentina y cuenta con un interesante mercado potencial para el consumo de nuestra oferta turística, ello debido a la proximidad geográfica e intensidad de intereses, por lo que resulta oportuna la participación de nuestra Provincia en dicha feria;

Que se hace necesario autorizar a la Lic. en Turismo, Virginia del Valle Zerrizuela, categoría 19, personal planta permanente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, a trasladarse en misión oficial el día 14 de Marzo de 2018 vía terrestre- a la Ciudad de Salta - Argentina, y desde allí, -vía aérea- a la Ciudad de Cochabamba- Bolivia, regresando -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina, y luego -por igual medio- a nuestra Provincia el día 17 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Lic. en Turismo, Virginia del Valle Zerrizuela, categoría 19, personal planta permanente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, a trasladarse en misión oficial el día 14 de Marzo de 2018 -vía terrestre- a la Ciudad de Salta - Argentina, y desde allí -vía aérea- a la Ciudad de Cochabamba- Bolivia, regresando -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, y luego -por igual medio- a nuestra Provincia el día 17 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase en conceptos de viáticos, mientras la Lic. Virginia Zerrizuela permanezca fuera del país, un importe equivalente a la suma de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos) diarios imputándose los mismos y los gastos de pasajes y viáticos mientras permanezca dentro del territorio argentino, a las partidas específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo en el Presupuesto General 2018, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65149

DECRETO 674 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 674/3 (SH), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 272/220-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita crédito presupuestario para ser aplicado al programa de formación y ayuda social denominado "Tucumán Manos a la Obra", periodo 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario poner a disposición de la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR - Programa 12, el crédito correspondiente a la Cuota Compromiso del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 683 del 13 de marzo de 2018, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 2 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12: U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 323: Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), correspondiente a la Cuota Compromiso del 4° Trimestre de la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65143

DECRETO 675 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 675/3 (SH), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 17/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita la incorporación al Presupuesto General 2018, del Recurso Remanente Fuente 10, por la suma de \$858.167,66, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 553 del 1 de marzo de 2018, adjunto a fs. 11 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 63 - Ente de Infraestructura Comunitaria, Programa 11 U.O. N° 963 Ente de Infraestructura Comunitaria, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias, Obra 51 Varios de Obras por Administración:

Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$858.167,66) y las siguientes Partidas Subparciales

299 - Otros No Especificados Precedentemente \$358.167,66

399 - Otros No Especificados Precedentemente \$500.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 676 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 676/3 (SH), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 83/370-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2018, de fondos no invertidos en el año 2017, correspondiente a los Recursos 12941, 17435, 24412 y 22434, por la suma total de \$2.487.487,25; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que además resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 1° Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, la suma de \$34.796,54 y de las disposiciones del Artículo 5° del mencionado decreto, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital, la suma de \$17.342,45; dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 12, Tesorería General de la Provincia a foja 13, Dirección General de Presupuesto a fojas 14/15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 628 del 6 de marzo de 2018, obrante a foja 17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 66: INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL, Programa 11: U.O. N° 850: Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Finalidad/Función 320, Subprograma 00:

1) Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 850 -Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Incorporando:

- El Recurso 34619: Remanente Rec. 12941, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$34.706,54).- , y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$17.706,54

Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$17.000,00

\$34.706,54

- El Recurso 34621: Remanente Rec. 17435, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$172.644,81), y las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente \$85.000,00

Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente \$87.644,71
\$172.644,71

- El Recurso 34511: Remanente Rec. 24412, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.342,45), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles \$17.342,45

- El Recurso 34622: Remanente Rec. 22434, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) Y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 436: Equipo para computación \$200.000,00

2) Proyecto 01: Remodelación de edificios, Obra 51: Remodelación de edificios, incorporando:

- El Recurso 34622: Remanente Rec. 22434, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.062.793,55), y la siguiente partida de gastos:

Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$2.062.793,55

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Exceptúanse la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34.706,54) -Recurso 34619-, de las disposiciones del Artículo 1° y la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.342,45), de las disposiciones del Artículo 5°, correspondientes al Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 677 / 2018 DECRETO / 2018-03-13

DECRETO N° 677/3 (SH), del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 247/222-B-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita la suma total de \$608.468,76.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0596 del 6 de marzo de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Banda del Río Salí, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$608.468,76), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU durante enero de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río

Salí.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por él señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65137

DECRETO 684 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 684/7 (MS), del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 399/213-2016.

VISTO el Decreto N° 3.226/14 (SSC) de fecha 03 de octubre de 2016 (Fs. 92/93); y
CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se autorizó al Departamento General de Policía a efectuar una contratación directa con la firma "ASPEN SRL", por la provisión de 390 cascos, 320 coderas y 320 rodilleras, destinados al Sistema Integrado de Emergencias 911 de la repartición, por la suma de \$1.097.101,60.

Que dicho monto corresponde a la Factura B N° 0001-00076383 de fecha 03/11/2016 (Fs. 94) presentada al cobro por la citada firma comercial.

Que en razón de que en los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 no se efectuó el pago y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2018 mediante Decreto N° 24/3 (SH) del 03/01/18, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario que adecúe la misma al Presupuesto General vigente. Que en consecuencia, resulta procedente ratificar el citado Decreto para el Presupuesto General 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Decreto N° 3.226/14 (SSC) de fecha 03 de octubre de 2016, para el ejercicio del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF-MS- DIR. DE ADM. Departamento General de Policía - Programa 11 - U.O. N° 250 - Finalidad/Función 210 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 10 - Partida Subparcial 273: Material de Seguridad, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 685 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 685/7 (SES), del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2938/213-2017.-

VISTO el Decreto N° 3.877/14 (SSC) de fecha 17 de noviembre de 2017 (fs. 138-139); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se convalida lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período comprendido entre el 14/06/2017 y el 13/07/2017, destinados al personal de la repartición, se aprueba el gasto por la suma total de \$133.809,16 y se autoriza a la Dirección de Administración de la misma a emitir la correspondiente orden de pago.

Que dicho monto corresponde a la Factura B N° 2093-05064345 de fecha 14/06/2017 por la suma total de \$133.809,16 presentada al cobro por la firma "Telefónica Móviles Argentina S.A. Movistar" (fs. 01).

Que en razón de que en el ejercicio 2017 no se efectuó el pago, y habiéndose puesto en vigencia el Presupuesto General para el año 2018 mediante Decreto N° 24/3 (SH) del 03/01/2018, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario que adecúe la misma al Presupuesto General vigente.

Que a fs. 140 la Subdirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia.

Que en consecuencia, resulta procedente ratificar lo dispuesto por el Decreto N° 3.877/14 (SSC) de fecha 17/11/2017 para el Presupuesto General 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase lo dispuesto por el Decreto N° 3.877/14 (SSC) de fecha 17 de noviembre de 2017, para el ejercicio Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dirección de Administración Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 314 (\$133.809,16), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 686 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 686/7 (SES), del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4019/213-2017.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período entre el 14/08/2017 y el 13/09/2017; y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 148). Que a fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-05244561 de fecha 14/08/2017 por la suma total de \$178.192,13 de la firma comercial citada, correspondiente al período comprendido entre el 14/08/2017 y el 13/09/2017.

Que a fs. 02-50 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos por facturas.

Que a fs. 70-124 se adjuntan copias certificadas de la documentación y a fs. 139 copia simple del certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada. Que a fs. 141 se acompaña copia de Nota de Crédito B N° 2556-00006139 por el importe de \$9.646,89.

Que a fs. 147 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma a cancelar es de \$168.545,24.

Que a fs. 150 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 159 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a fs. 160 se agrega informe del Sub-Secretario de Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, durante el período comprendido entre el 14/08/2017 y el 13/09/2017, encuadrando la misma en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 156-157 (Dictamen N° 0137 de fecha 18/01/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período comprendido entre el 14/08/2017 y el 13/09/2017, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de

PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$168.545,24) y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA - Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 314 - Teléfonos, télex y telefax, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 687 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 687/1 (SECP), del 14/03/2018.

EXPTE. N° 20/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 21 y 28 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 055/1 (SECP) de fecha 18 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 121 de fecha 19 de enero de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 30 se adjunta Orden de publicidad N° 2, por la cual se contrata la publicación en el Diario La Gaceta de un aviso de 2 col. x 10 cm. en impar sin determinar, los días 21 y 28 de enero de 2018 referido a " Comunica" de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 31 obra factura B N° 0045-00013023 por la suma de \$34.557,60, emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 46 obra Dictamen Fiscal N° 0632 de fecha 08 de marzo de 2018.

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., por la publicación en el Diario La Gaceta de un aviso de 2 col. x 10 cm. en página impar sin determinar, los días 21 y 28 de enero de 2018 referido a "Comunica" de la Dirección General de Rentas de la Provincia, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS \$34.557,60, conforme factura B N° 0045-00013023, obrantes a fs. 31.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65130

DECRETO 688 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 688/1 (SECP), del 14/03/2018.-

EXPTE. N° 934/120-D-2017 y agreg.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma CAMELLA MARTIN MATIAS correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante los correspondientes instrumentos resolutivos, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los períodos mencionados.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos, detallados en el Anexo Único que se adjunta, sin formular observaciones de los mismos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art.59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$4.040.000,00.

Que a fs. 177, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 179, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 181 obra Dictamen Fiscal N° 0629 de fecha 06 de marzo de 2018.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratados por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma Caramella Martin Matías, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL (\$4.040.000,00), conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N°:07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150, "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas

Varias, por el monto de \$4.040.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CAMELLA MARTIN MATIAS.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 689 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 689/1 (SECP), del 14/03/2018.

EXPTE. N° 936/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, correspondiente al periodo 04 al 22 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1088/1 (SECP) de fecha 23 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4900 de fecha 24 de noviembre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 43 se adjunta, Orden de Publicidad N° 1175 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad Oficial por Radio Cadena 3, 107.5 en horario rotativo del 04 al 22 de diciembre de 2017.

Que a fs. 44 obra factura B N° 0003-00000091 por la suma de \$100.005,00 emitida por la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago;

Que a fs. 54, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia;

Que a fs. 56, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que a fs. 58, obra Dictamen Fiscal N° 0566 de fecha 01 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, correspondiente a la emisión de micros de publicidad oficial por Radio Cadena 3, 107.5 en horario rotativo del 04 al 22 de diciembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CINCO (\$100.005,00), conforme factura B N° 0003-00000091 a fs. 44.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 Publicidad y
propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio
administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la
correspondiente Orden de Pago a favor de la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65132

DECRETO 690 / 2018 DECRETO / 2018-03-14

DECRETO N° 690/1 (SECP), del 14/03/2018.

EXPTE. N° 736/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizado por la firma L Y M PRODUCCIONES S.R.L., correspondiente al período 03 al 17 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 821/1 (SECP) de fecha 25 de septiembre de 2017 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4001 de fecha 02 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de fs. 33 y 38 se adjuntan Ordenes de Publicidad N° 969 y N° 970, por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en el programa "Los Leuco" que se emite por canal TN (Todo Noticias) los días martes de 22:00 a 23:30 hs. durante la tanda y la publicación de un Banner institucional-gobierno de 256x68 pixeles en la página web www.ledoympalabra.com, ambas del 03 al 17 de octubre de 2017.

Que a fs. 34 y 39 obran facturas B N° 0002-00000600 por la suma de \$36.000,00 y B N° 0002-00000601 por la suma de \$36.000,00, ambas emitidas por la firma L Y M PRODUCCIONES S.R.L.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago por la suma \$72.000,00.

Que a fs. 64 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 68 obra Dictamen Fiscal N° 3461 de fecha 12 de diciembre de 2017.

Que a fs. 74 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma L Y M PRODUCCIONES S.R.L. correspondiente al periodo 03 al 17 de octubre de 2017, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) conforme factura B N° 0002 - 00000600 y B N° 0002 - 00000601 obrante a fs. 34 y 39.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propagandas varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma L Y M PRODUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 706 / 2018 DECRETO / 2018-03-15

DECRETO N° 706/14 (MGyJ), del 15/03/2018.

EXPEDIENTE N° 4078/110-D-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana presenta su Renuncia Condicionada al cargo de juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital; y CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06-22 obran constancias e informes sobre la existencia de causas respecto de la renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgado de Cobros y Apremios, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital, y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 23 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por la causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 24 el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de la Pagina Web emitida por la ANSES, indicando que la causante ha iniciado sus trámites jubilatorios y el mismo se encuentra a la espera de la documentación relativa al cese.

Que a fs. 26 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 30 (Dictamen N° 0321 de fecha 05/02/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Nilda Graciela DALLA FONTANA, DNI N° 5.009.586, al cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIª Nominación del Centro Judicial Capital, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada por la misma a la Excma. Corte Suprema de

Justicia.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65139

DECRETO 708 / 2018 DECRETO / 2018-03-15

DECRETO N° 708/3 (ME), del 15/03/2018.-

VISTO, que se hace necesario designar Sub Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para proceder de conformidad debe dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Sub Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, al Dr. José César DIAZ, D.N.I. N° 21.327.401.

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha, para que el designado tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65152

DECRETO 740 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 740/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 600/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 01/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Civil en Documentos y Locaciones de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, a la Dra. María del Rosario Arias; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Civil en Documentos y Locaciones de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, a la Dra. María del Rosario ARIAS, DNI N° 23.953.330, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65151

DECRETO 741 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 741/14 (MGyJ), del 20/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 601/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 02/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, a la Dra. Mariela Viviana Donaire; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, a la Dra. Mariela Viviana DONAIRE, DNI N° 22.428.580, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65150

DECRETO 742 / 2018 DECRETO / 2018-01-20

DECRETO N° 742/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 602/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 03/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Instrucción Penal de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Facundo Maggio; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Instrucción Penal de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Facundo MAGGIO, DNI N° 26.631.649, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65155

DECRETO 743 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 743/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 605/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 04/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Tomas Ramón Vicente Alba, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Tomás Ramón Vicente ALBA, DNI N° 16.460.105, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65154

DECRETO 744 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 744/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 606/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 05/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia del Trabajo de la VI° Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Leonardo Andrés Toscano; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por la Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo de la VI° Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Leonardo Andrés TOSCANO, DNI N° 27.364.270, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65153

DECRETO 745 / 2018 DECRETO / 2018-03-20

DECRETO N° 745/14 (MGyJ), del 20/03/2018.

EXPEDIENTE N° 607/110-L-2018.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 06/2018 de fecha 15/03/2018, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar como Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Carlos Rubén Molina, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designáse Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Carlos Rubén MOLINA, DNI N° 11.007.426, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65140

DECRETO 830 / 2018 DECRETO / 2018-03-21

DECRETO N° 830/7 (MS), del 21/03/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Seguridad; dependiente del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Nómbrase en el cargo de secretario de Estado de Seguridad; dependiente del Ministerio de Seguridad, al Crio. Gral. (r) Luis Roberto IBAÑEZ, DNI N° 14.300.998, clase 1962.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65142

DECRETO 831 / 2018 DECRETO / 2018-03-21

DECRETO N° 831/7 (MS), del 21/03/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Sub Secretario de Seguridad, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad, del Ministerio de Seguridad,
y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Sub Secretario de Seguridad, dependiente de la Secretaria de Estado de Seguridad, del Ministerio de Seguridad al Crio. Gral. (r) José Gerardo ARDILES, DNI N° 14.190.964, clase 1961.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65127

LEY 9082 / 2018 LEY N° 9.082 / 2018-03-21

Ley N° 9.082

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio mensual a la señora Susana Carina Olea D.N.I. N° 25.542.172, madre de los hijos del Cabo 1° de la Policía de la Provincia, Sergio Vicente Páez González, fallecido en cumplimiento del deber.

Art. 2°.- El subsidio que se menciona en el artículo anterior, se destinará a contribuir al mantenimiento de los hijos del Cabo 1° de la Policía de la Provincia. Los recursos que perciba la persona indicada en el artículo anterior, no serán incompatibles con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial.

Art. 3°.- El subsidio que se establece por la presente Ley, se abonará por la Presidencia del Cuerpo, y será equivalente a un cargo categoría 1 de la Legislatura de la Provincia. El subsidio se liquidará en forma mensual y se abonará hasta que los hijos del causante logren la mayoría de edad. En el caso del primer pago, el subsidio será proporcional a la fecha en que ocurrió el siniestro motivo de la presente.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.082.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 21 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad.

Aviso número 65128

LEY 9083 / 2018 LEY N° 9.083 / 2018-03-21

Ley N° 9.083

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio mensual a la señora María Eugenia Budini D.N.I. N° 31.030.861 y a la señora Noelia Lorena Feres D.N.I. N° 29.666.235, madres de los hijos del Sargento 1° de la Policía de la Provincia, Cristian Marcelo Peralta, fallecido en cumplimiento del deber.

Art. 2°.- El subsidio que se menciona en el artículo anterior, se destinará a contribuir al mantenimiento de los hijos del Sargento 1° de la Policía de la Provincia. En tal sentido, el subsidio motivo de esta Ley, se distribuirá en forma proporcional a la cantidad de hijos menores que el causante tuviera con cada una de las personas mencionadas en el Artículo 1° de esta Ley. Los recursos que perciban las personas indicadas en el artículo mencionado, no serán incompatibles con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial.

Art. 3°.- El subsidio que se establece por la presente Ley, se abonará por la Presidencia del Cuerpo, y será equivalente a un cargo categoría 1 de la Legislatura de la Provincia. El subsidio se liquidará en forma mensual y se abonará hasta que los hijos del causante logren la mayoría de edad. En el caso del primer pago, el subsidio será proporcional a la fecha en que ocurrió el siniestro motivo de la presente.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.083.-

San Miguel de Tucumán, MARZO 21 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Claudio Adolfo Maley, Ministro de Seguridad.

**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

Aviso número 213692

JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y a Centro Informatico Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11/04/2018 a hs. 17:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliacion de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento a las constancias de autos, Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días. Personal.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1180/02.MJV.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretario. E 23/03 y V 03/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.692.

Aviso número 213646

JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 16/03/2018 dictada en los autos caratulados: "BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 3610/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz en Pje. Martínez Zuviria 3.382, B° Modelo, S.M. de Tucumán, Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs..
Secretaría, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista.
Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.646.

Aviso número 213701

**JUICIOS VARIOS / CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/
DIVORCIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Juan Alberto Velardez, DNI 21.333.050, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "CENTENO ELVA BEATRIZ C/ VELARDEZ JUAN ALBERTO S/ DIVORCIO - EXP. N° 5248/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. 1) ... 2) Comparezcan las partes a la audiencia que prevee el Art. 438 del CCCN, a celebrarse ante el Proveyente el día 16 de abril de 2018 a Hs. 10:00. Personal. 3) Conforme lo peticionado, notifíquese, el punto precedente al Sr. Juan Alberto Velardez, mediante Edictos, en el Boletín Oficial, por tres días, a cargo de la parte peticionante". PHM 5248/17 Dr Orlando V. Stoyanoff Isas. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. Juez." Notifíquese al demandado Juan Alberto Velardez, por edictos por el termino de tres días, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". Mercedes Sánchez Iturbe, sec. E 23 y V 27/03/2018. \$694,20. Aviso N° 213.701.

Aviso número 213650

**JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/
CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016.- Diligenciado que sea el oficio del punto IIº, se dispone, autos para sentencia. Personal.- 1198/09 LAL Fdo: Dr. Pedro M. R. Perez - Juez". ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. \$688. Aviso N° 213.650.

Aviso número 213651

JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. N° 1727/03", mediante resolución de fecha 05/03/2018, se ha fijado el siguiente cronograma concursal:

A) El 01/08/2018 como fecha para el vencimiento del período de exclusividad; y B) El 25/07/2018 a hs. 11:00 como fecha y hora para la realización de la Audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.) por ante los estrados del Juzgado y/o día hábil subsiguiente en el supuesto de ser inhábil. Secretaría, 9 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.651.

JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2473/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Héctor Hugo Galero la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Canaro S/N, Villa Rita, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 199.762, Matrícula: 29.454; Orden: 1106; C.: 1; S.: C; Lam.: 114; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 499.7323 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 30,21 mts.; punto 2-3: 6,00 mts.; punto 3-4:10,77 mts., punto: 4-5: 33,33 mts. y punto 5-1_ 14,97 mts.; y linda: al Norte: calle Francisco Canaro; al Sur: Lote 12, Parcela 14, Padrón 19.763; Este: calle Luis Padilla y Oeste: Lote 14, Parcela 12, Padrón 199.761. Cítese a los sucesores de Moises Raisman a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda y su ampliación, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Febreo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 23/03 y V 10/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.715.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3052/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Oficio al Boletín Oficial - Libre de derechos y todo formulario.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez - 3052/10.RRL. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2012.- Téngase por ampliada la demanda. 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada María Catalina Parisi (A.2410) como apoderado de Cesar Augusto Gómez en mérito al poder Ad Litem adjunto. Permítase actuar a la letrada Luisa Graciela Contino como patrocinante. 3) Citase a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4) 5) 6) 7). Fdo. Dra. Delicia Legname-Juez;.-3052/10.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Cesar Augusto Gómez DNI N° 33.139.856, inicia acción en contra de Transporte Cabrera E Hijos con domicilio en calle Venezuela n° 644 de esta ciudad; por la suma de \$59.693,74 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro ctvs.-) en concepto indemnización por antigüedad; preaviso; S.A.C. s/Preaviso; Trece días mes de Enero/09; integración mes de despido; Haberes mes de Diciembre /08; Vacaciones proporcional/08; S..A.C. 2° Semestre/08; S.A.C. 1° Semestre/08; S.A.C. 1° y 2° Semestre/07; Indemnización Art 80 LCT modificado por el Art. 45 ley 25345; Sanción Art. 8 y 15 Ley 24013; Sanción art 2 Ley 25323; Asignaciones no remunerativas desde Enero/07 a Diciembre /08 inclusive, con más sus intereses, gastos y costas".- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.592.

Aviso número 213568

**JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Gustavo Labitzke Presti que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1652/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el 17 de abril de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incompetencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. secretaria.- E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.568.

Aviso número 213596

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN", Expediente N° 589/15.- Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Arce Walter Fabián haciéndole conocer que las futuras notificaciones se harán de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a pruebas Art. 68 del C.P.L. ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado. Personal 589/15 - GBS. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.- Secretario Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.596.

Aviso número 213025

JUICIOS VARIOS / MONTIVERO FERNANDEZ LAURA MARIA SOFIA Y MONTIVERO FERNANDEZ LAUREANO AGUSTIN S/ ESPECIALES

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "MONTIVERO FERNANDEZ LAURA MARIA SOFIA y MONTIVERO FERNANDEZ LAUREANO AGUSTIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)", expte n°: 1321/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de un días se publique: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Téngase presente lo solicitado por la Sra. Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la 1° Nominación. En consecuencia publíquense Edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo conocer que Laura María Sofía y Laureano Agustín Montivero Fernandez iniciaron el presente proceso sumario de supresión de apellido paterno. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...) Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez- E y V 26/03/2018. \$228,20. Aviso N° 213.025.

JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

Aviso número 213647

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI N° 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte N° 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. N° 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.647.

Aviso número 213632

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avalos Walter Luis -CUIT N° 20-37528160-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5520/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5520/15. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Avalos Walter Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro (Apoderado actor) en la suma de \$7.500,00 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.632.

Aviso número 213734

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estudio Trinitario S.A.- CUIT N° 30-70853833-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2569/16. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Sebastian Noguera, en contra de Estudio Trinario S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Sebastian Noguera, por derecho propio, la suma de \$1.953,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.734.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos (\$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO
DAVID S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 801/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018. Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Almaraz Alejandro David de la sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER- Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Almaraz Alejandro David, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mil seiscientos dieciséis con 00/100 (\$3.616,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. debidamente notificado.- WER Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.673.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala, Pedro Javier, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3414/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.12.16 -fs.34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3414/13. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ayala Pedro Javier, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$31.208,26 (pesos: treinta y un mil doscientos ocho con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el artº 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San. Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.644.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Colcar Merbus S.A. -CUIT N° 30-69688775-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7985/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- I) Pasen los autos a despacho para resolver. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Natalila P. Cademartori con más Pesos Setecientos Cincuenta (\$750), calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art.25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del CPCC (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la Intimación precedente a través de edictos, los que serán publicados por 5 cinco días en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.661.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO
IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cordoba Facundo Ignacio -CUIT N° 20-31275857-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagley Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3024/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni- Juez - EVI-3024/12. San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cordoba Facundo Ignacio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.596,23 (pesos: un mil quinientos noventa y seis con 23/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Valeria Jorge y Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$1.937,50 (pesos: un mil novecientos treinta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra m. Raponi Maron, sec. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.744.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ibarra Juan Carlos CUIT/CUIL N° 20-26043750-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9467/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Ampliando el proveído que antecede, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - EVI-9467/10. /1/San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.325,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra. Marta Cecilia Rodríguez Centurión con más \$697,50 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, al nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.745.

Aviso número 213643

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Delfina S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - juez - EVI-3/16. ///San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Delfina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 120.110,70 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Diez con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$ 12.101,15 (Pesos Doce Mil Ciento Uno con 15/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.643.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.616.

Aviso número 213660

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Amadinucci S.R.L. de la Sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. 11 fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez-WER- Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Amadinucci S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: diecisiete mil setecientos noventa y dos con 36/100 (\$17.792,36) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que ~e ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 07/02/2018. Tramita libre de derechos. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.660.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS
S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 574/11. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe:- Concepción, 5 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Buffo Carlos S.A.A.C.I.F. de la Sentencia de fecha 04/05/2017 (fojas 47). HAD.- Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante, la presente ejecución seguida por: Provincia De Tucumán D.G.R. en contra de Buffo Carlos S.A.A.C.I.F, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: siete mil novecientos ochenta y seis con 31/100 (\$7.986,31) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo de C.T.P. Tercero: Regular a la Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- WER. Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Pro Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.671.

**JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO (t31-14) a fin de notificar al demandado Ibañez Claudia Rosa de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 22/03/2016 (fs. 63), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - P.T. "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- I).-... II).- Atento a constancias de autos (cédula de fs.60), téngase por reconocida y auténtica la firma inserta en el instrumento base de esta acción (Art. 487 del C.P.C.) y en consecuencia por Expedita la Vía Ejecutiva. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$2.373,11 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de: \$712.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Oficio a Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta judicial conforme lo dispone la Acordada N° 626 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco Tucumán Grupo Macro, Delegación Tribunales, a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Primera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- E 22 y V 28/03/2018. \$2422. Aviso N° 213.666.

Aviso número 213680

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente n° 499/-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE DILUYENTE UNIVERSAL PARA PINTURA PAVIMENTAL y MICROESFERAS DE VIDRIO, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 09/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución N° 0172/DPV-2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.680.

Aviso número 213704

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 026/111-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 155 unidades de BOTELLONES DE AGUA DE 20 L c/u, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial de Defensa Civil - CHARCAS 50, el día 24/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: direccionpcialdedefensacivil@hotmail.com Llamado autorizado por Resoluc Ministerial 62/7 (S.E.S.) de fecha 09/03/18. E 26/03 y V 03/04/2018. Aviso N° 213.704.

Aviso número 213665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 23/2017

Expediente N° 1-11834-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 06/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C- Llamado autorizado por Resolución N°1296/2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.665.

Aviso número 213662

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente N° 285/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Juan Bautista Alberdi para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 09/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 748/480-18 IPLA. E 22 y V 27/03/2018. Aviso N° 213.662.

Aviso número 213735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 22/2017

Expediente n° 13687/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: URBANIZACION RIBERAS DEL SALI - SECTOR BARRIO ANTENA - ETAPA I - ALDERETES - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Muñecas 455, San Miguel de Tucumán, el día 04/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: a partir del 03/04/18 y hasta el 19/04/18 de 09:00 hs. a 13:00 en la Unidad Ejecutora Provincial. E 26/03 y V 03/04/2018. Aviso N° 213.735.

Aviso número 213702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 09/2018.**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Dpto. de Compras

Licitación Publica N° 09/2018

Expediente N° 62/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1
unidad de Maletines para evidencias de investigacion cientifica, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 17/04/2018,
a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico
Fiscal hasta el 16/04/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado.
Prosecretaria. E 23 y V 28/03/2018. \$493,60. Aviso N° 213.702.

Aviso número 213758

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
03/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 03/2018

Expediente N° 23/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 5 unidades de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 17/04/2018, inclusive. E 26/03 y V 03/04/2018. \$433,60. Aviso N° 213.758.

Aviso número 213752

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN DCCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUB. RESOL.
363/SG/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Contrataciones

Resolución N° 0363/SG/18.

Expte. N°: 20.016/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos e insumos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Salud. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 10/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.769,80- (Pesos: Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 80/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar . Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 26 y V 27/03/2018. \$336,80. Aviso N° 213.752.

Aviso número 213753

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPIO DE S.M.DE TUCUMAN, DIRECCION
GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUB. RESOL. N° 0364/SG/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Contrataciones

Resolución N° 0364/SG/18.

Expte. N°: 160.973/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de Mobiliario (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Tribunal de Faltas. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 10/04/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$494,70-(Pesos: cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar . Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 26 y V 27/03/2018. \$332,80. Aviso N° 213.753.

Aviso número 213759

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LIC PUB N°
02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 422/270-DIF-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: 1 unidad de AMPLIACION EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN SITO EN SAN LORENZO 357 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$15.000,00. Lugar y fecha de Apertura: Sala de Reuniones Entrepiso Tribunal de Cuentas -Congreso 180- San Miguel de Tucumán, el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Venta hasta el 11/04/2018 de 08:00 a 12:00 hs y Consultas hasta el 13/04/2018 de 08:00 a 12:00 hs; en Secretaria Administrativa - Congreso 180 - Planta Baja - Llamado autorizado por Resolución N° 203 del 20-03-2018. E 26/03 y V 03/04/2018. \$541,60. Aviso N° 213.759.

Aviso número 213733

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL INDEPENDENCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL INDEPENDENCIA DE TUCUMÁN en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo la entidad ha resuelto convocar a todos los asociados de la mutual a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2.018 a horas 09.00 en nuestra Sede Social sita en calle San Lorenzo N° 558 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la entidad. 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Económico N° 19 iniciado el 01/01/2017 y cerrado el 31/12/2017. Se establece que de no haber quórum a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Roque Alberto Passo, Presidente. Juan Eudoro Soria, Secretario. E y V 26/03/2018. \$199,60. Aviso N° 213.733.

Aviso número 213712

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA

POR 3 DIAS - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directivas de la ASOCIACION CIVIL COMPAÑERA EVITA, en su reunión de fecha 20 de marzo de 2017, resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2018 a horas 19:00, en su Sede Social ubicada en calle 9 de julio - 1º pasaje, barrio San Roque, localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario de Bienes, Informe de Auditor e Informe de Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017. 2. Designación de dos asociados para firmar el acta. E 23 y V 27/03/2018. \$510.60. Aviso N° 213.712.

Aviso número 213737

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "SALVACIÓN Y RESTAURACIÓN" convoca a: a) Asamblea General Ordinaria para el día lunes 9 de Abril de 2018 a las 20 hs, en la sede de la Institución, sita en Av. Roca Oeste 821 de la ciudad de Tafí Viejo; en la que se considerará el siguiente Orden del día: 1- Aprobación de Memoria y Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de 2017. 2- Elección de las nuevas autoridades. 3- Elección de 2 asociados presentes para que firmen el Acta respectiva. E y V 26/03/2018. \$117,20. Aviso N° 213.737.

Aviso número 213739

SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26/04/2018 a continuación de la Asamblea Anual de Memoria y Balance, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N° 1118, S.M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.- 2.- Reforma del Estatuto: Aprobación de reformas propuestas. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.739.

Aviso número 213740

SOCIEDADES / ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La ASOCIACION MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26/04/2018 a hs. 21, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N° 1118, S.M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta. 2.- Tratamiento y aprobación de la memoria correspondiente al ejercido 2017,- 3.- Tratamiento y aprobación del balance cerrado al 31/12/2017.- 4.- Tratamiento y aprobación del Inventario al 31/12/2017.- 5.- Tratamiento y aprobación de las cuentas de gastos y recursos al 31/12/2017.- 6.- Tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 7.- Determinación del valor de la cuota societaria mensual.- 8.- Elección de Junta Electoral para Elecciones 2019. E y V 26/03/2018. \$169,40. Aviso N° 213.740.

Aviso número 213762

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 27 de abril del año 2018 a horas 18:00, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta.
- 2.- Tratamiento del informe sobre las causas del llamado a asamblea fuera del plazo legal.
- 3.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31/12/2017.

Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). E y V 26/03/2018. \$171,60. Aviso N° 213.726.

Aviso número 213750

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN

POR 1 DIA - El C.D. (Acta Nro 1084) convoca con fecha 20/3/18 a Asamblea Extraordinaria de Asociados, acto que se llevará a cabo en la sede social de la ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, sita en calle San Martín N° 319 de esta ciudad, a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada para la misma fecha, el día viernes 27 de abril de 2018, a las 11 horas, para tratar el siguiente: Orden del día. 1. - Introducción. 2. - Autorización para la puesta en venta de departamentos de la nueva sede social a entregarse en breve. Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° del Estatuto Social y 49° inciso c) del Reglamento de Asambleas de la Entidad, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores asociados en la Secretaría de la Mutual, la documentación correspondiente a los puntos a considerarse en el Orden del Día y con 30 (treinta) días de anticipación el Padrón de Asociados actualizado de acuerdo al Art. 22° del Estatuto Social. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2018. E y V 26/03/2018. \$214,80. Aviso N° 213.750.

Aviso número 213751

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN

POR 1 DIA - El C.D. (Acta Nro 1083) convoca con fecha 20/3/18 a Asamblea Ordinaria de Asociados, acto que se llevará a cabo en la sede social de la ASOCIACION MUTUAL TUCUMAN, sita en calle San Martín N° 319 de esta ciudad, el día viernes 27 de abril de 2018, a las 09 horas, para tratar el siguiente: Orden del día. 1. - Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2. - Lectura del Acta anterior. 3. - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de Auditoria y de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio 2017. 4. - Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018. 5. - Retribución a Miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19° del Estatuto Social y 49° inciso c) del Reglamento de Asambleas de la Entidad, con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores asociados en la Secretaría de la Mutual, la documentación correspondiente a los puntos a considerarse en el Orden del Día y con 30 (treinta) días de anticipación el Padrón de Asociados actualizado de acuerdo al Art. 22° del Estatuto Social. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2018. E y V 26/03/2018. \$268. Aviso N° 213.751.

Aviso número 213747

SOCIEDADES / CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN - CADIF convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Abril de 2018 a las 18 hs., en calle Marco Avellaneda 1307 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31/12/2016. 2. Elección de autoridades de Comisión Directiva. 3. Designación de 2 asociados para firmar el Acta. E y V 26/03/2018. \$109,20. Aviso N° 213.747.

Aviso número 213746

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSAS Y JAZMINES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSAS Y JAZMINES", con sede legal en San Luis N° 1118, San Miguel de Tucumán, Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 27 de Marzo del corriente año, a hs 18.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del Acta anterior. 2°.- Elección de Junta Electoral, la que tendra a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, t) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 30.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 4 de Abril del corriente año se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 18:00 a 20:00. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de Comision Revisora de cuentas año 2016 y año 2017.- 3) Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma sera proclamada a horas 20:10. E y V 26/03/2018. \$254,80. Aviso N° 213.746.

Aviso número 213716

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA
NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ**

POR 2 DIAS - El CENTRO VECINAL PRO ADELANTO Y AGUA POTABLE B° VILLA NUEVA EX INGENIO SAN JOSÉ. El día 16/12/2017 se llevo a cabo la elección de autoridades de la comisión directiva para renovación de la misma por un período de 4 años siendo ganadora la lista celeste con 37 votos y la lista verde obtuvo 33 votos la lista ganadora asumió el día 21/12/2017 el mandato de la nueva comisión concluye el día 21/12/2021. E 23 y V 26/03/2018. \$173,60. Aviso N° 213.716.

Aviso número 213729

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL UNION BARRIO EJERCITO ARGENTINO

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CENTRO VECINAL UNION BARRIO EJERCITO ARGENTINO, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la publicación de la asamblea extraordinaria que se realizara el día 27/03/2018 a horas 20 en la sede del centro vecinal UBEA para cambiar el estatuto y la duración del mandato que es de 2 a 4 años. Fdo. Walter A Urueña, Presidente. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.729.

Aviso número 213749

**SOCIEDADES / CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE
AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva sindicato de CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa "MICROLOGISTICA SA" para el día 13 de abril de 2018 en el horario de 07:00 a 14:00 has, en el local de la empresa sito en AV ISLAS MALVINAS S/N km 2 - Colombres - Cruz Alta (C.P. 4111) Provincia de Tucumán, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaria Gremial del Sindicato, en calle Catamarca NO 841 piso 60 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección. E y V 26/03/2018. \$159. Aviso N° 213.749.

Aviso número 213757

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DR. MANUEL COSSIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL y DEPORTIVO DR. MANUEL COSSIO", con sede legal en el Rodeo, Departamento Burruyacú, convoca, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2018 a Hs.18 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del Acta anterior. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del año 2017.- 3°- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día sábado 7 de Abril del corriente año Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: se convoca a Asamblea General 1) Elección de autoridades desde horas 10:00 a 12:00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a horas 12:30.- Fdo. Juan Francisco Páez, Secretario. E y V 26/03/2018. \$253,80. Aviso N° 213.757.

Aviso número 213741

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN XXIII

POR 1 DIA - La Comision Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN XXIII convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el 28/03/2018 a las 16 hs. en sede social en calle Chile 2060, provincia de Tucumán para tratar el siguiente orden del dia: 1.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2.- Desigación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Gustavo Alfredo Chaya, Presidente. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.741.

Aviso número 213738

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2018, a horas 20:00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Virgen de la Merced 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día:

1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2017 y Presupuesto 2018. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 26 y V 28/03/2018. \$506,40. Aviso N° 213.738.

Aviso número 213748

SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOR DE CARGAS GENERALES Y SERVICIOS DE TUCUMAN, comunica a los afiliados de la empresa Logística y Servicio del Transporte" para el día 21 de Abril de 2018 en el horario de 08:00 a 14:00 has, en el local de la empresa sito en Lavalle 3220 (C.P.4000) Provincia de Tucumán, de acuerdo a los establecido por ley N° 23.551. A los fines de recabar información y condiciones legales, apersonarse a Secretaría Gremial del Sindicato, en calle Catamarca N° 841 piso 6° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como así también para inscribirse como Candidato mediante nota dirigida al Cro. Secretario Gremial: Luis Eduardo Barrionuevo hasta 48 has antes de día de la elección. E y V 26/03/2018. \$155,60. Aviso N° 213.748.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, como así también la información requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 5) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 64 a finalizar el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por hasta \$ 14.480.256 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis), en exceso de hasta \$ 5.718.084,20 (cinco millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro con 20/00) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2018, 10) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad. Reforma del artículo 2° del estatuto social, 11) Prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Aumento del monto máximo autorizado del Programa. Delegación de facultades en el Directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1.- Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 12 de abril de 2018. 3.- El depósito deberá efectuarse: de lunes a

viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4.- La documentación prevista en los puntos 2) y 10) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. 5.- Se deja constancia que para considerar el punto 10) y 11) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1), 2),3),4),5),6),7), 8), y 9) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio. E 20 y V 26/03/2018. \$4348. Aviso N° 213.561.

SOCIEDADES / SOMIALCA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5638/205/S-2017 de fecha 19/09/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/07/2017, mediante el cual los Sres. Sepulveda Roberto Rolando: de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín 980 - Piso 7 - Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, DNI N° 10.321.342 de profesión Contador Público Nacional y Urrutia Guillermo Augusto: de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Ampliación Presidente Perón Manzana B Casa 20, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, DNI N° 32.132.783 de profesión Comerciante, deciden: I) Prórroga del plazo de duración social: se resuelve prorrogar el contrato social 30 años contados desde la fecha del Contrato Social es decir 26 de Septiembre de 2007. En consecuencia se reforma el Art 4 del contrato social quedando redactado en la siguiente forma Artículo 4°: la duración se estipula en 30 (treinta) años a contar de la fecha del Contrato Social. 2) Aceptar la cesión de cuota social del Sr. Aníbal Edgardo Cativa DNI N° 14.073.613 al Sr. Guillermo Augusto Urrutia DNI N° 32.132.783 3) Texto Ordenado del Contrato Social. Por lo resuelto en los puntos precedentes el texto ordenado del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera Texto Ordenado Contrato Social SOMIALCA SERVICIOS S.R.L. I.- Lugar y fecha de celebración. En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 26 días del mes de Septiembre de 2007, los abajo firmantes celebran el presente contrato social que se regirá bajo las cláusulas que se exponen a continuación: II.- Partes intervinientes. Los integrantes de la sociedad desde la cesión de cuotas de fecha 09/04/2014, cuyos datos personales se detallan a continuación son: 1) Sepulveda Roberto Rolando: de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín 980 - Piso 7 - Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, DNI N° 10.321.342 de profesión Contador Público Nacional.- 2) Urrutia Guillermo Augusto: de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Ampliación Presidente Perón Manzana B Casa 20, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ONI N° 32.132.783 de profesión Comerciante. Artículo 4: Duración de la sociedad. El término de duración de la sociedad será por 30 (treinta) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 5: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Dieciocho mil (\$18.000.-), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor Roberto Rolando Sepulveda ciento setenta (170) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000.-) y representan el noventa y cuatro y medio por ciento (94.5%) del capital social y el señor Guillermo Augusto Urrutia diez (10) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos UIJ mil (\$1.000.-) y representan el cinco y medio por ciento (5.5%) del capital social, Dicho capital es aportado íntegramente por los socios mediante transferencia a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario anexo el que, certificado por el CPN Jorge Gustavo Sanchís, MP 3731 ;corre agregado y forma parte del presente contrato, del mismo surge el criterio de valuación adoptado, El capital social podrá ser aumentado

sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. Artículo 7: Administración de la sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Rolando Sepulveda, DNI N° 10.321.342 con el cargo de socio gerente. Podrá actuar en forma individual. Teniendo el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios que representen el sesenta por ciento del capital social. E y V 26/03/2018. \$855,60. Aviso N° 213.761.

Aviso número 213717

SUCESIONES / ANTONIO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO GOMEZ D.I. N° 7.039.752, TERESA MEDINAS D.I. N° 8.970.608, RAFAELA DEL VALLE ARGAÑARAZ D.I. N° 12.540.415 y JOSE ANTONIO GOMEZ D.I. N° 8.510.929, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.717.

Aviso número 213736

SUCESIONES / BARRIONUEVO SAUL ANDRES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, citese por un día a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO SAUL ANDRES, DNI N° 3.513.612 y ALBORNOZ FRANCISCA GERONIMA, DNI N° 8.776.056, cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorzante. Secretaria, Octubre de 2017. Fdo. Dr. Oscar Maria Faralle. Secretario. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.736.

Aviso número 213694

SUCESIONES / CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALEJANDRO GOMEZ DE LA FUENTE (D.I. N° 8.080.541) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.694.

Aviso número 213686

SUCESIONES / CESAR HUGO PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de CESAR HUGO PEREYRA (D.I. N° 7.019.223) y MARÍA LUISA RAYO (D.I. N° 8.954.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.686.

Aviso número 213742

SUCESIONES / DE PEDRO RODOLFO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de DE PEDRO RODOLFO, DNI N° 4.472.552, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de marzo de 2.018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.742.

Aviso número 213690

SUCESIONES / FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores FRANCISCA ANTONIA GALINDEZ, DNI N° 04.169.790, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos. Concepción, 1 de febrero de 2018. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretria. E 23 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.690.

Aviso número 213755

SUCESIONES / GOMEZ DOROTEA VIRGINIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante GOMEZ DOROTEA VIRGINIA, DNI N° 2.950.302, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.755.

Aviso número 213743

SUCESIONES / ISABEL ROSA ANDRES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ISABEL ROSA ANDRES (D.I. N° 14.480.868) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Dra. Marcela Fabina Flores, Secretaria. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.743.

Aviso número 213687

SUCESIONES / JOSE RAUL ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RAUL ROJAS (DI N° 11.463.420) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. Fdo Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaría. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.687.

Aviso número 213732

SUCESIONES / JULIO JUAN RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO JUAN RODRIGUEZ (D.I. N° 8.097.672) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.732.

Aviso número 213731

SUCESIONES / MARCELO ARMANDO CORREA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARCELO ARMANDO CORREA (D.I. N° 7.079.542) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 26 y V 28/03/2018. \$130. Aviso N° 213.731.

Aviso número 213730

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL ALBERTO, D.N.I N° 8.370.615, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos-Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.730.

Aviso número 213756

SUCESIONES / MIGUEL HERMOGENES SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL HERMOGENES SORIA (D.I. N° 7.014.166, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.756.

Aviso número 213760

SUCESIONES / ROMULO COTICHELLI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMULO COTICHELLI (D.I. N° 6.472.429) y CARLINA DEL CARMEN CORREA (D.I. N° 3.787.229) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 28/03/2018. \$130. AQWviso N° 213.760.

Aviso número 213721

SUCESIONES / ROQUE CLUA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE CLUA D.I. N° 3.623.517, CLARA GERONIMA RODRIGUEZ, D.I. N° 8.976.367 y BEATRIZ FRANCISCA CLUA D.I. N° 10.556.728, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Dra. Marcela Fabina Flores, secretaria. E 23 y V 27/03/2018. \$130. Aviso N° 213.721.

Aviso número 213754

SUCESIONES / ROSA ANGELINA MAZZUCCO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROSA ANGELINA MAZZUCCO, D.N.I. N° 3.694.520 y HORACIO RODOLFO FIGUEROA, DNI N° 7.087.429, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 26/03/2018. \$100. Aviso N° 213.754.

Numero de boletin: 29216

Fecha: 26/03/2018